

## ACUERDO DE CONCEJO N°023 – 2024 - CM/MPS

Satipo, 14 de febrero del 2024

### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Satipo, en Sesión Ordinaria celebrada a los 13 días del mes de febrero del 2024, de conformidad con lo previsto en la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas complementarias, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por el Artículo Único de la Ley No. 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, prescribe los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración y otros medios legalmente admisibles. (...); 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”. 88.4 Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)” concomitante con el artículo 8° de la misma norma (...) corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Oficio N° 0510-2023-OCI/0414, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Jefe del Órgano de Control Institucional OCI de la municipalidad provincial de Satipo, CPC Zósimo Samuel Yauri Curasma, remite el modelo de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la MPS, así como sus respectivos anexos N°01 Acta de Entrega – Recepción y N° 02 Listado de Bienes a fin de gestionar la firma para su revisión y aprobación;

Que, en tal sentido, es propicio señalar que un Convenio constituye un acuerdo de voluntades entre dos o más entes públicos y/o privados, que se instrumenta como negocio jurídico bilateral de carácter organizativo, que no admite cláusulas exorbitantes en favor de una de las partes y que tiene por objeto la modulación, o incluso la disposición, del ejercicio de las competencias de aquellos entes y que es necesario que concurren a la vez un elemento subjetivo, la voluntad de obligarse jurídicamente, y un elemento objetivo que se den una serie de requisitos materiales en el objeto del acuerdo, fundamentalmente su determinación, posibilidad fáctica y licitud jurídica, requisitos que deben observarse para su correspondiente suscripción;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2024, de fecha 13 de febrero del 2024, en la Estación de Despachos, se debatió el Dictamen de Comisión N° 0003-2024-MPS/SR, de la Comisión de Regidores de Asuntos Jurídico, mediante Artículo 1°.- Recomiendan al Pleno del Concejo Municipal APROBAR la Suscripción de “CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO”;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO



CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL

De conformidad con el Artículo 9º Inc. 26 de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", el Pleno del Concejo Municipal, con el voto **UNANIME** de sus miembros, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.- APROBAR**, la Suscripción del "CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO", cuyo objeto es establecer compromisos de colaboración interinstitucional relacionados al fortalecimiento del control gubernamental del Órgano de Control Institucional en la municipalidad provincial de Satipo, mérito a la documentación que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

**ARTICULO 2º.- AUTORIZAR**, al Tte. Crnl. (r) Mg. Cesar Augusto Merea Tello, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Satipo, la suscripción del convenio mencionado en el artículo precedente.

**ARTICULO 3º.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Control Patrimonial, el cumplimiento del presente acuerdo, bajo responsabilidad y la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el portal institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO  
Tte. Crnl-EP(r)  
Mg CÉSAR AUGUSTO MERE TELLO  
Alcalde

